Salra Julio 23 de 1913

NUM 423

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CASEROS 406

Aparece miércoles y sábados

SUPERIOR TRIBUNAL

الهمسميرة أأحاد فأراح Autorización para vender seguido por don Leonardo Doubrié

En la ciudad de Salta, al primer día de abril de mil novecientos trece, reunidos los señores miembros del superior tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio autorización para vender seguido por Leonardo Doubrié, el señor presidente declaró abierta la audiencia.

. Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto; resultando el siguiente: doctores Torino, Cornejo y Figueroa, S.

El doctor Torino dijo:

Viene por apelación la resolución del señor juez doctor Bassani a fojas diez vuelta de fecha febrero 24 del corriente ano por la que no hace lugar a la autorización solicitada por don Leonardo Doubrié para vender en privado una acción de la finca Camara ubicada en el departamento del Rosario de la Frontera, que en condominio con él pertenece a sus hijos menores Raúl y Mateo.

señor Doubrié padre, declara que ha rización solicitada. resuelto vender sus derechos a don Luis Beltrán, de modo que sus hijos llos, devuélvase. quedarían en condominio con el comprador, y como es sabido, nuestra ley es contraria a que los intereses de menores entren en esta clase de condominios con personas extrañas, se haventa de la acción.

Ahora bien, creo que debe autorizarse al padre a vender en privado;. primero por el escaso valor del bien cuya tasación es de ciento cincuenta pesos para el pago de la contribución territorial y sobre el cual los menores tienen una acción.

Segundo, porque los gastos del remate obsorverían el escaso producido de la venta y tercero, porque los ra Olegaria Vega de Quinteros. extremos exijidos por el artículo 442

otra administración que nace del ejer- fe cicio de la patria potestad, compuesto Aráoz. de derechos y deberes formado solo por la extricta vinculación de sangre abril de mil novecientos trece, reuni-

tículo 297 se establece que el padre fallar el juicio Reivindicatorio — El debe solicitar autorización del juez síndico de la comunidad franciscana del domicilio para enajenar bienes in- contra la señora Olegaria Vega de muebles de los hijos también lo Quinteros; el señor presidente declaes que no ordena que se haga por re- ró abierta la audiencia. mate público; lo que no sucede en el Se hizo un sorteo para establecer el capítulo, de la tutela, que sobre las orden en que los señores vocales han excepciones establecidas abliga la de fundar su voto, resultando el siyenta en remate no solo de inmuebles guiente: doctores: Cornejo, Ovejero sino de los bienes muebles.

Y esta fundamental diferencia es muy natural que exista en una y otra administración, porque no es lo mis-solución de fojas 40 en cuanto condemo un padre que un tutor; sin que esto quiera decir que el celo del juez como del ministerio pupilar deje de ser igual y constante para velar por los intereses de los menores en uno y otro caso. En consecuencia, voto, como lo tengo expresado, por la revocatoria de la sentencia.

Los demás miembros del tribunal adhieren al voto que precede, habiendo queda acordada la siguiente sentencia:

Salta, abril 10. de 1913.

Y vistos:

Por los fundamentos del acuerdo que precede, se revoca el auto recurrido de fojas diez vuelta, fecha veinticuatro de febrero de mil novecien-Por la presentación de fojas 2 el tos trece, haciendose lugar a la auto-

Tomada razón y repuestos los se-

Arturo S. Torino. — Abraham Corneio. - Julio Figueroa S. - Ante mi: José S. Aráoz, S. E.

ce necesario evitarlo autorizando la Reivindicatorio — El síndico de la comunidad franciscana contra la senora Olegaria Vega de Quinteros.

> En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos trece, reunidos los señores miembros del superior tribunal en su salón i de acuerdos para fallar el juicio Reivindicatorio — El síndico de la comunidad franciscana contra la seño-

En este estado, el superior tribunal del código civil se refiere a la admi- resolvió pasar a cuarto, intermedio nistración de bienes bajo tutela, que para fallar en seguida, firmando el sepor cierto no es lo mismo que laquella nor presidente ante mi, de que doy cimiento.

Cornejo ante mi. José

En Salta, a primer dia del mes de que liga a los padres con sus hijos. dos los señores miembros del superior ... Y si bien es cierto que por el ar- tribunal en su salón de acuerdos para

y Figueroa S.

El doctor Cornejo dijo:

En este juicio viene apelada la rena en costas a los actores. Completatamente de acuerdo con las razones aducidas por estos en el memorial presentado ante V. E. que corre a fojas 45, opino que la condenación en costas no procede en el casó, con tanta más razón cuanto que los recumentes se han limitado a sustener el decreto del inferior de fojas 33 vuelta que ha dado origen a la revocatoria solicitada del mismo por la parte representada del doctor Torino.

Voto pues, porque se revoque el auto apelado en cuanto condena en costas a los recurrentes y se les exhonera de los mismos.

Los demás miembros del tribunal se adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguien-

Salta, abril 10. de 1913.

Y vistos:

Por los fundamentos del acuerdo: que precede, se revoca el auto apelado en cuanto condena en costas a los récurrentes, exhonerándoselos de las mismas.

Tomada razón y repuestos los sellos, dévuélvase.

Abraham Cornejo. — A. M. Ovejero. — Julio Figueroa S. — Ante mi: José A. Aráoz, S. E.

LEYES Y DECRETOS

Siendo necesaria la designación de una autoridad policial en el ingenio. de San Isidro depertamento de Campo Santo durante la aglomeración de trabajadores existente en ese estable-

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Nómbrese subcomisario de policía stdhonoren y mientras dure' la cosecha en el referido ingenio, al señor Herminio Cuello.

Art. 20. Comuniquese, publiquese y dése al R. Oficial.

Salta, junio 25 de 1913.

· PATRON COSTAS. Francisco M. Uriburu

Es copia: José M. Outes. s.s.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sencionan: con fuerza de ley.

Artículo 10. Elévase el sueldo mensual del señor defensor de menores a la suma de quinientos pesos moneda José Hilario Tedín con antiguedad de nacional a contar desde el primero de enero del presente año de 1913.

Artículo 20. Mientras este gasto se y dése al R Oficial. incluya en el presupuesto de la administración, se hará de Rentas ge- Salta, junio 30 de 1913. nerales.

Comuniquese etc.

Sala de sesiones, Salta, junio 24 de

Delfín Leguizamón, Emilio Soliveres, Es copia: José M. Outes. secretario del senado. M. J. Oliva, Juan B. Gudiño, S. de

la C. de D.

" Ministerio de Hacienda — Salta, de policía en nota de fecha 27 del acjunio 26 de 1913. — Téngase por ley tual. de la provincia, cumplase, comunique-'se, publiquese e insértese en el Re- El P. Ejecutivo de la Provincia gistro Oficial.

PATRON COSTAS. Macedonio Aranda.

De acuerdo con las propuestas pre- cargo de oficial meritorio de la sesentadas por el señor comisario de gunda sección de policía de esta capolicía del departamento de Guachi- pital, el señor Herman Suárez.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

- Artículo 1o. Nómbranse comisarios auxiliares de policía en el referido departamento a los siguientes se- Es copia: José M. Outes. nores: para comi ario suplente del departamento a don Delfín, Núñez,
para comisario auxiliar del partido Vistos los contratos celebrados con del pueblo de Guach pas a don Ju-fecha 21 de enero del corriente auo, hán Elías, para el de Cora Pampa a entre el señor ministro de hacienda don J: Manuel González, para el doctor don Ricardo Aráoz en repredel Río de Alemania a don Aniceto sentación del gobierno de la provin-Córdoba, para el de Alemania a don cia y el señor ingeniero inspector don Bicardo Maidana, para el de Bode-Jorge Eve en representación de la guita, a don José G. Gallo, para el de dirección de Minas, Geología e Hidro-Artículo 10. Nómbrase para ocu-Vaqueria a don Lorenzo Lamas, para logía del ministerio de agricultura par dicha vacante al señor Lindolfo el de los Sauces a don Martín Delga- de-la nación, para la perforación de Romeiro.

do, y para el de Campo Grande a don lun pozo surgente en las inmediacio-Juan Sánchez de la Fuente.

y dése al R. Oficial.

Salta, junio 26 de 1913.

PATRON COSTAS. Francisco M. Uriburu

Es copia: José M. Outes. S. S:,

Encontrándose vacante el cargo de médico del departamento central de policía y de los tribunales por renuncia del doctor Francisco Cabrera.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 10. Nómbrase para desempeñar dicho puesto al señor doctor primero del corriente mes.

Art. 20. Comuniquese, publiquese

PATRON COSTAS.

Francisco 'M. Uriburu

S.S.

Ministerio de Gobierno — De acuerdo con lo solicitado por el señor jefe

DECRETA:

Artículo 1o. Queda exonerado del

Art. 20. Comuniquese, publiquese

y dése al R. Oficial.

Salta, junio 30 de 1913.

PATRON COSTAS. Francisco M. Uriburu

nes del pueblo de Cerrillos, traslada-Art. 20. Comuníquese, publíquese do por mutuo convenio a la Avenida Centenario de esta ciudad, y el de fecha 17 del actual, suscrito por el señor ministro de gobierno y el mismo ingeniero señor Eve para la eje-cución de un pozo surgente en el pueblo de la Viña en las mismas condiciones estipuladas en el primero de los contratos, corriendo solamente por cuenta del gobierno de la provincia los gastos de traslación de materiales, provisión de agua y leña para el funcionamiento de la máquina perforadora, desde la estación del ferrocarril al lugar donde se elija para efectuar la perforación: Y considerando altamente conveniente y beneficiosa para la provincia la construcción de polos surgentes en las condiciones estipuladas, en lugares y poblaciones en que se carece de ese elemento tan esencial pera la vida y la agricultura.

El P. Ejecutivo de la Provincia-

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse los contratos celebrados por los señores ministros de hacienda y de gobierno y el señor ingeniero inspector don Jorge Eve a la que se refiere el considerando de este decreto.

Artículo 20. Los gastos que se originen por el presente decreto, se haran de rentas generales con imputación al mismo.

Artículo 30. Solicitese de las H. cámaras legislativas de la provincia la aprobación correspondiente para este decreto.

Artículo 40. Comuníquese, publiquese y dése al R. Oficial.

Salta, junio 30 de 1913.

PATRON COSTAS:

Francisco M. Uriburu.

Es copia — José M. Outes. S. S.

Hallándose vacante el cargo de subcomisario de policía del departamento del Rosario de Lerma por renuncia del señor Francisco García y de scuerdo con la propuesta presentada por el señor comisario del mismo departamento.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 20. Comuníquese, publíquese ritorio de la expresada comisaría al y dése al R. Oficial.

Salta, julio 1o. de 1913.

PATRON COSTAS.

Francisco M. Uriburu Es copia: José M. Outes. J. S.

Vistas las propuestas presentadas por el señor comisario de policía del departamento de Cachi para la designación de comisario suplente del mismo departamento y de comisarios auxiliares de policía para el ejercicio del corriente año.

El P. Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase comisario suplente del referido departamento al señor Benjamín Montellanos, y comisario auxiliar de policía del partido de San José a don Bernardo Cárdenas, para el de Cachi Adentro a don Bernardo Farfán y para el de Palermo a don Estanislao Reyes.

Art. 20. Comuniquese, publiquese y dése al R. Oficial.

Salta, julio 10. de 1913.

PATRON COSTAS. Francisco Uriburu. Es copia: José M. Outes. S.S.

El P. Ejecutivo de la Provincia DECRETA: DECRETA:

De acuerdo con la propuesta presentada por el señor comisario de palicía del departamento de Cerrillos por intermedio del señor jefe de policía.

Artículo 1o. Nómbrase comisario suplente del departamento expresado al señor Abraham Peralta.

Art. 20. Comuniquese, publiquese y dése al R. Oficial.

Salta, julio 7 de 1913.

PATRON COSTAS. Francisco M. Uriburu. Es copia — José M. Outes.

Hallándose vacante el puesto de meritorio de la comisaría de la segunda sección de policía de esta capital y de acuerdo con las propuestas presentadas por el señor jefe de policía.

El P. Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Artículo 10. Nómbrase oficial me- cretario.

señor Salvador Salvatierra.

Art. 20. Comuniquese, publiquese y dése al R. Oficial.

Salta, julio 7 de 1913.

PATRON COSTAS. Francisco M. Uriburu. Es copia — José M. Outes.

10. : .

S. S.

Edictos

TORREST TORRES

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Victoria Llanes, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que en el término indicado se presenten hacerles valer bajo apercibimiento - Lo que el suscrito hace saber a los interesados por medio del presente. -Salta, julio 17 de 1913. - Ernesto Guibert, secretario.

469v20ag

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Luis Balsa y María Guerra, el Sr. juez de la. instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán durante 30 días, en dos diarios de la localidad y por uno vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer baje apercibimiento. - Lo que el suscrito'hace laber a los interesados por 18 de 1913. — Ernesto Guibert, se-670v20ag cretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Eleuteria Figueroa, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha ordenado que se cite per edictos que se publicarán durante 30 días, en dos diarios de la localidad y por uno vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer ba- por el Banco Español contra don Vijo apercibimiento. — Lo que el sus-cente Arquati y considerando: crito hace saber a los interesados por medio del presente. - Salta, julio do no ha opuesto excepción legal al-.18 de 1913. — Ernesto Guibert, se- guna dejando vencer el término, se-

Salta, julio 16 de 1913. — Autos y vistos. - En el juicio seguido por don Manuel L. Sánchez en representación de los señores Eurico Dell' Acqua contra don Virgilio Vercellone, el pedido formulado a fojas 8 v. y estando justificado los extremos, en su mérito, como así comprobado la cesación de pagos del demandado con el protesto de fojas 6 a 7, lo dispuesto en el artículo 1421 y siguientes del código de comercio, lo dictaminado por el ministerio fiscal

RESUELVO:

Declarando en estado de quiebra a don Virgilio Veercellone, comerciante establecido en esta ciudad, fijar el día primero de julio de mil novecientos trece como fecha cierta de la cesación de pagos; nombrar contador del concurso al que resultó sorteado don Samuel Piérola, mandar se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y su entrega al contador; intimar a todos los que tengan bienes o documentos de aquel los pongan a disposición de éste bajt las penas y responsabilidades de ley; prohibir se hagan pagos o entregas de efectos al quebrado; ordenar la inmediata ocupación de todos los bienes y pertenencias por el contador nombrado previa las formalidades de

Publiquese este auto en dos diarios de esta ciudad durante quince días y nna vez en el "Boletín Oficial".

Señálase la audiencia del día 12 de agosto próximo a horas 2 p. m. para que el señor contador presente su informe y se verifiquen los créditos.

. Constitúyase en arresto a don Virgilio Vercellone, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1431 del código de comercio, poniéndosele a la disposición del señor juez de instrucción. Ofíciese al señor jefe de policía; al jefe de la oficina de correos a los fines consiguientes y a los demás jueces para lo que dispone el artículo 1436 del citado código. — A. 672v4ag Bassani:

En la ejecución seguida por el Banco Español del Río de la Plata contra don Vicente Arquati, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha dictadola siguiente sentencia:

Salta, Julio 18 de 1913.

Y vistos: — La ejecución seguida

Que citado de remate el ejecuta-671v10ag gún consta de estos autos y de lo informado por el actuario. — por tan visadero de Gregorio Juárez o suce-lo y de confformidad con lo dispuesto sores, y al oeste, con la finca Lagu-en el artículo 447 del C. de procedi- na de los Padres, de Simona Diaz de mientos civil y comercial fallo:— or Contreras o sucesores; proponiendo denando, se lleve adelante la ejecu- como perito para que verifique di-Salva vjulio 21 de 1913. — Ernesto

Guibert, secretario. 673v25jl

Habiendose declarado abierto el juició sucesorio de don Luis Bruzzo, pincio sucesorio de don Luis Bruzzo, di señor juez de primera instancia en saberi por medio del presente. Zenón riusz de primera instancia en món Arias, E S ... 673v2Bag Arias, ha ordenado que se cite por didictos que se publicarán durante treinta dias en dos diarios de la lo que se interpor medio del presente. ... 673v2Bag Habiendose presentado el eor Matrias, in dos diarios de la lo que la fine de don José Cánaves soligical , a todos los que se conside en con derecho a esta sucesión para que en el termino indicado se presen za o Sauszi, ubicada en el departation de la fine de don del compo de Galaria die en el termino indicado se presen za o Sauszi, ubicada en el departation de la fine de don del compo de Canaves soligiento. Lo que el suscrito hace sa tes límites: al norte, con propiedad ber a los interesados por mdio del pre de doña Juana Urbano; 21, sur, una

Daniel i Méndez, (por doña. Josefa S. Hagase, saber, por edictos que se de Corfi, con títulos, bastante, solici-publicarán durante 30. días, en los fandos deslinde, mensura y amojona-diarios "Tribuna Popular" y "La miento de las fincas Pozo Bravo Mo-Peducción, ubigadas nen el departa-mento 5 de, Rivadavia, numeradas en cipio el día el agrimensor señale, a eliplanos catastral del mismo bajo los todos los que tengan interes en ella números 4, 45, 46, 47, y 51 respecti
vamente, las que están unidas entre señor Florentino M. Serrey — A. si, formando un solo lote y linda: Po- Bassani — Lo-que el suscrito hace sa-Fassani—Ho-que el suscrito hace sazo Bravo, al sur, el Río Bermejo, an ber por medio del presente a los intetiguo cauce; al norte, con la solicitanresados — Salta, julio 10 de 1913 —
te; al este herederos de Franco y Zenon Arias, escribano secretario
Wolftenegro, y al ceste la finea Palomita de Magdalena Orquera o sucedores, Mora Sola al norte y este, la dimensionale de la composición del composición de la composición de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición del composición del composición del composición del composición del composició ceste, propiedad de Tomás Ruiz o sucesores; al ceste, propiedad de Tomás Ruiz o sucesores; Media Túna, al este y oeste, con la solicitante; al noter, con la finca Palomita, Miraflores, al sur y ceste, con la solicitante; al norte, con la finca Palomita, Miraflores, al sur y ceste, con la solicitante; al norte, con la finca Palomita, y al este, con profiedad de Dario Orquera o suceso. Por orden del síndico del concurres Réducción, al norte, con la fin so de los señores Herrero y Jovanorest Reducción, al norte, con la fin- so de los señores. Herrero y Jovano-'ca Avisoas, de herederos de Deside-vich, hemataré un lote de muchles el cio Arias o sucesores; al sur con la día 23 del presente mes a horas 3 solicitante; al este, con la finca De- p. m. en la calle Güemes 442.

ción hasta hacerse trance y remate de cha operaciones al agrimensor señor los bienes embargados, con costas. Hector Chiostri, el señor juez de la Regulanse los honorarios de los doc-causa doctor A. Bassani ha dictado tores Serrey y Saravia, en el carác- el siguiente decreto: — Salta julio 4 ter de abogados, los del doctor Juan de 1913. Por presentado con los do-I. Castellanos y Francisco Alemán, cumentos adjuntos, téngasele. — como apoderados, en las sumas de Hágase saber por edictos que se puseis cientos, cinquenta y ciento cin-blicarán durante 30 días en los diacuenta pesos moneda nacional, res-rios "La Provincia" y "La Voz del practicar que darán principio el día que el agrimensor señale a todos los que puedanatener interés en ellas Téngase como perito propuesto al senor Hector Chiostri., ... A. Bassani. - aLos que el suscrito secretario hace saberi por medio del presente Ze-

tes limites: al norte, con propiedad de doña Juana Urbano; al sur, una ber a los interesados por mdio dei presente. — Salta, julio 21 de 1913. — quebrada; al este, con propiedad de don Ernesto Guibert, secretario: des y al ceste, con propiedad de don Lorenzo Castro, el señor, juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani ha dictado se suiente Salta, julio 11 de 1913. Provincia. y por una sola vez en en

Tain > La venta es al contado en el artodel remate, los artículos estarán a la vista de los intèresados.

Se publicarán por carteles el detalle.

Victor Ivi. Saravia. 501vj123

Por Ricardo López DE CARROS, WULAS y CABALLOS

El día 25 del corriente julio, a las 3 en punto en el Jockey Club, plaza 9. de Julio, Avenida Alsina y por orden del juez de 14 instância doc-tor Francisco F: Sosa, venderé sin base, a la más alta oferta y dinero de contado, dos cairos de dos ruedas,

tres caballos y tres mulas carreras con sus correspondientes ameses.
Estan depositados en poder de don Melchor Arenas, domiciliado en la calle Corrientes entre Santa Fe y Catamarca, donde se pueden ver los bie-nes a venderse.

Salta, 16 julio 1913.

. Ele Ricardo López.

Brace Manager Francisco Uribura Por Ricardo López

LINDA: FINQUITA EN ORAN EN BASE DE \$ 3.333 33 mn.

. El día trece de Septiembre del corriente año, a las 4 en punto, en el Jockey Club, plaza 9 de Julio, Ave-nida Alsina y por orden del señor juez de primera instancia doctor Erancisco F. Sosa venderé a la más alta oferta, dinero de contado y con la base de pesos 3.333.33 moneda na cional, que son las dos terceras par-tes de la tasación fiscal, la finca denominada Sauzal ubicada en campo Durand departamento de Orán, de un cuarto de legua de frente por una legua poco más o menos de fondo y cuyos limites son; por el naciente, propiedad de Miguel Galarza; por el poniente con propiedad de Francisca Barroso; por el sur con terrenos baldios y por el norte con el Río de Yti-yuro, Venta ad corpus, El comprador entregará el 20 por

ciento en el acto del remate.

Ricardo López.'' Martillero.